

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/5680 *Aprobación definitiva modificación de créditos expediente de suplemento de extraordinario número 13/2023, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de el expediente de modificación de créditos expediente de suplemento de extraordinario número 13/2023, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
432	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	60.000,00
171	22199	Parques y jardines	6.000,00
920	22101	Suministro de agua	14.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	20.000,00
920	21200	Reparaciones dependencias municipales	2.000,00
Total			122.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	122.000,00
Total ingresos				122.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 2 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.